

**Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE**

Acta de Adjudicación

Resolución No. 12/2022, de fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se adjudica al oferente que cumplió con todas las especificaciones técnicas y términos de referencia para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS GENERALES, REFERENCIA: CONAPE-CCC-CP-2022-0005."**

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por el **Dr. José García Ramírez**, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, la **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de términos de referencia y fichas técnicas para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS GENERALES"**, de la manera que se indica a continuación:

IT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
1	Contratación de Servicios de Eventos Generales.	1	RD\$2,500,000.00

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS GENERALES**.

3. Que según las especificaciones técnicas o los términos de referencias, realizado por la División de Compras y técnicos del proceso, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse para la contratación de taller para servicios de eventos generales, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que transcurridos los días contados a partir del día quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a la presente convocatoria se presentaron tres (03) propuestas, como consta en el acta número trece/dos mil veintidós (13/2022), de apertura de ofertas técnicas (sobres A), de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022), correspondientes a los oferentes: **1) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., 2) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L. y 3) DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.;** quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") de manera física, en el caso de los dos primeros oferentes y a través del portal transaccional del órgano rector al cierre del proceso, en el caso del tercer oferente. Las tres propuestas fueron aperturadas en acto público ante el notario público, donde se dejó constancia de los documentos que debían subsanar los oferentes participantes.

Handwritten signature in blue ink.

5. Que, posteriormente fueron requeridos los documentos subsanables a los oferentes **1) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., 2) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L. y 3) DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.,** y, vencido el plazo se cerró la etapa de subsanación.

6. Que, según el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas realizado por los peritos designados para este proceso, los oferentes **1) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L. Y 2) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** cumplieron con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de servicios de eventos generales, por lo que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas económicas "Sobre B". En el caso del oferente **3) DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.** no fue habilitado para la apertura de su sobre B, por no haber obtenido el puntaje requerido en la evaluación financiera.

Handwritten signature in blue ink.

7. Que, según consta en el acta No. Quince/Dos mil veintidós (15/2022), de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. José Francisco Javier Peña, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 2323, se realizó el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobre B), de los oferentes **1) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L. Y 2) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

Handwritten signature in blue ink.

8. Que, posteriormente en fecha 05 de abril del año 2022, fue emitido el informe de ofertas económicas del proceso, por medio del cual los peritos designados en el proceso determinaron que el oferente **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.** presentó una oferta cuyos precios son los más convenientes a los intereses institucionales, en comparación con los ofertados por el proveedor **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**

Handwritten signature in blue ink.

9. Que, en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la Ley No. 340-06 y su Reglamento 543-12 y en las especificaciones técnicas y términos de referencia de este proceso, el Comité de Compras de la Institución, recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas e informe de evaluación de las ofertas económicas (sobres B), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones, adjudicar en virtud de lo establecido como se detalla a continuación:

Handwritten signature in blue ink.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar al oferente **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.,** la contratación de servicios de eventos generales, de conformidad con las especificaciones técnicas y



términos de referencia, según se indica a continuación:

IT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
1	Contratación de Servicios de Eventos Generales.	1	RD\$2,500,000.00

Para un Total Adjudicado por los servicios anteriormente señalados al oferente **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.** de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,500,000.00).**

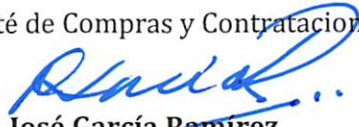
ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 4% del monto adjudicado a más tardar el día quince (15) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el oferente cuyo contrato ascienda a US\$10,000.00 dólares o más, conforme lo establece el Artículo 118 del Reglamento 543-12 sobre aplicación a la Ley 340-06.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

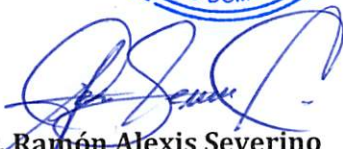
En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Por el Comité de Compras y Contrataciones


Dr. José García Ramírez
Director Ejecutivo
Presidente del Comité




Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Ramón Alexis Severino
Dir. Administrativo y Financiero
Miembro


Dra. María del Carmen Ortiz
Encargada Departamento Jurídico
Miembro


Ing. Christian Alberto Beltré Ortiz
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro